República del Paraguay

Municipalidad de Coronel Bogado

Peatonal Yegros Nº. 839 e/ Mcal. Estigarribia y Julia Cueto de Estigarribia

Teléfonos: *(0595) 741-252211* ***Fax:*** *(0595) 741-252607*

Departamento de Itapúa.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DICTAMEN Nº 11/2010

FECHA: 29 DE ABRIL DE 2010.-
NOMBRE DE LLAMADO: CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2010 RECUPERACIÓN DEL ARROYO KA'I PUENTE.

Atento al acta de apertura de sobres efectuado dentro del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2010** de fecha 22 de abril del 2010, remitido por la Unidad Operativa de Contrataciones para su estudio y posterior dictamen, este Comité Evaluador dice:

Que, según el acta de apertura se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1) **EMPRESA ARQ. MARCELO N. ALLENDE. Adjuntando a su oferta los documentos:**
- El Formulario de oferta. Anexo 2.Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 42.250.102- (cuarenta y dos millones doscientos cincuenta mil ciento dos guaraníes).-

2) **EMPRESA SOSA CONSTRUCCIONES. Adjuntando a su oferta los documentos:**
- El Formulario de oferta. Anexo 2.Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Patente Municipal.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 21.668.000- (veintiún millones seiscientos sesenta y ocho mil guaraníes).-

3) **EMPRESA IGNACIO GALEANO CONSTRUCCIONES. Adjuntando a su oferta los documentos:**
- El Formulario de oferta. Anexo 2.Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Patente Municipal.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 29.544.150.- (veintinueve millones quinientos cuarenta y cuatro mil ciento cincuenta guaraníes).-

4) EMPRESA CONSTRUCTORA SAN RAMON. Adjuntando a su oferta los documentos:
- El Formulario de oferta. Anexo 2.Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Patente Municipal.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 31.012.100.- (treinta y un millones doce mil cien guaraníes).-

5) EMPRESA CONSTRUCTORA GARAY. Adjuntando a su oferta los documentos:
- El Formulario de oferta. Anexo 2.Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Patente Municipal.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 28.945.000.- (veintiocho millones novecientos cuarenta y cinco mil guaraníes).-

6) EMPRESA CONSTRUCTORA SAMANIEGO. Adjuntando a su oferta los documentos:
- El Formulario de oferta. Anexo 2.Declaración jurada de mantenimiento de oferta.
- Fotocopia simple de la cédula del oferente.
- Fotocopia simple de la cédula tributaria del oferente (RUC).
- Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o RENTA.
- Patente Municipal.
- Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° - 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07.
- Certificado de Cumplimiento Tributario.

El monto total de la oferta asciende a la suma de Gs. 32.489.700.- (treinta y dos millones cuatrocientos ochenta y nueve mil setecientos guaraníes).-

OBSERVACIONES:
1 – LA EMPRESA SOSA CONSTRUCCIONES PRESENTÓ DECLARACIÓN JURADA DEL ART. 40 SIN FIRMA DEL OFERENTE.-
2 – LA EMPRESA CONSTRUCTORA SAMANIEGO PRESENTÓ LA OFERTA EN UN SOBRE ABIERTO.-

Que, este COMITÉ EVALUADOR, procede al estudio de las ofertas presentadas, de conformidad a lo establece el **Art. 61METODO DE EVALUACIÓN del Decreto 21.909 Que reglamenta la ley 2051/03 de CONTRATACIONES PÚBLICAS**, verificando el cumplimiento de cada una de las ofertas, con respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial que fuera detallado en la Carta Invitación para acceder a la participación en el presente llamado.
Realizado la verificación de documentación presentada por cada una de las empresas se pudo constatar que: la **Empresa SOSA CONSTRUCCIONES** no ha presentado en forma la **Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el Art. 40 y de integridad conforme al Art. 20 inc "w", de la Ley 2051/03,** según consta en el acta: la empresa presentó sin firma esta declaración; por lo que de conformidad a lo que establece la **Resolución N° 330/07**que en el ***Art. 1°*** dice:

"DISPONER, que a partir del 1 de Agosto de 2007, la resolución UCNT 51/05 queda derogada. Las Declaraciones Juradas de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y de Integridad, prevista en el Artículo 20, inciso de la Ley 2051/03, deberán ser presentadas en todos los procesos de contrataciones públicas regidos por la citada legislación, independientemente de su modalidad, conforme a la presente resolución, y al Formulario estándar, anexo a esta Resolución. El mismo deberá estar firmado por el Oferente con la correspondiente aclaración de firma y fotocopia perfectamente legible del documento que acredite la identidad del firmante, y;

Art. 3º que dice: ***Disponer que la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Artículo 40 y la Declaración Jurada de Integridad , prevista en el Artículo 20, inciso "w" de la Ley 2051/03, es de carácter sustancial y su no presentación o presentación en forma deficiente, no será subsanable, teniendo como consecuencia la descalificación de la oferta***, es descalificada la oferta; entonces corresponde eliminar del concurso a la **Empresa SOSA CONSTRUCCIONES**, por no ajustarse a los requerimientos básicos anteriormente señalados.

La oferta presentada por la Empresa **CONSTRUCTORA GARAY** es seleccionada con la segunda oferta con el monto más bajo. La misma es analizada en detalles para verificar su cumplimiento con los requisitos técnicos del llamado, ajustándose la misma a los requerimientos detallados en la planilla de especificaciones técnicas del Anexo 2 de la Carta Invitación.

Por tanto, habiendo cumplido con todos los requisitos establecidos por la convocante y teniendo en cuenta las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; este COMITÉ EVALUADOR, recomienda la adjudicación del llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/2010 RECUPERACIÓN DEL ARROYO KA'I PUENTE,** a favor de la Empresa **CONSTRUCTORA GARAY,** por la suma de **Gs. 28.945.000.- (veintiocho millones novecientos cuarenta y cinco mil guaraníes),** de conformidad a la oferta presentada. En tal sentido corresponde al Ejecutivo Municipal dicte Resolución disponiendo la adjudicación del mismo si correspondiere. ES NUESTRO DICTAMEN.----------

FIRMANDO AL PIE LOS RESPONSABLES DEL COMITÉ EVALUADOR DESIGNADOS POR EL INTENDENTE MUNICIPAL. CONSTE.----------

Manuel Ramirez

Francisco Portillo

Ana Szwako

Jose Cardozo

MUNICIPALIDAD DE CNEL. BOGADO
Comisión Operativa de Contrataciones